TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINITIVOS

ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ABREGO, NORTE DE SANTANDER 17 DE OCTUBRE DE 2025

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CO-MN-017-2025

OBJETO: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA INES, ADSCRITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BAJO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 DEL 21 DE JULIO DEL 2025 Y REGISTRADO BAJO EL CÓDIGO DEL PROYECTO 1459537.

ANEXOS:

ANEXO 1: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ANEXO 2: RESUMEN ECONÓMICO
ANEXO 3: EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
ANEXO 4: CERTIFICADO DE APORTES
ANEXO 5: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

TABLA DE CONTENIDO

1. Recomendaciones iniciales
2. Información general
2.1. Interpretación y aceptación de la invitación pública
3. Régimen jurídico aplicable
4. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
5. El objeto a contratar y especificaciones.
5.1. Especificaciones
6. Condiciones generales del contrato
6.1. Localización
6.2. Plazo de ejecución del contrato
6.3. Forma de pago
6.4. Identificación del presupuesto oficial
6.4.1Presupuesto oficial estimado
6.4.2 Apropiación presupuestal
7. Cronograma del proceso
7.1 Plazo de la convocatoria publica
8. preparación de la propuesta
8.1idioma de la propuesta
8.2. Condiciones económicas
8.3. Retiro y modificación de la propuesta
8.4 Impuestos tasas y contribuciones
8.5. Validez de la oferta
8.6. Seriedad de la oferta
8.7 Rechazo y eliminación de propuestas como consecuencia de requisitos habilitantes
8.8 Subsanable
8.9 Mínimo proponentes habilitados
8.10 Oferta artificialmente baja
8.11. Declaratoria desierta
8.12. Competencia adjudicación
8.13. Plazo para adjudicar
9 entrega de documentación para la verificación de los requisitos habilitantes y propuesta económica
9.1 requisitos habilitantes
9.1.1. Capacidad jurídica
9.1.2. Capacidad técnica
9.1.2.1experiencia especifica
9.1.3 Capacidad financiera

10. criterios de valuación y procedimiento de selección
11. criterios de desempate
12. Estimación tipificación de riesgo que afectan el equilibrio del contrato
13. Minuta del contrato

1) RECOMENDACIONES INICIALES.

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- ✓ Información general
- ✓ Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- ✓ Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- ✓ Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.
- ✓ Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

• Sea otorgada a favor de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental
• Como tomador, figure su razón social completa.
• El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
• El Objeto y el Número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
• Esté suscrito por el TOMADOR- AFIANZADO.

- ✓ Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso,
- ✓ Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- ✓ Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la E.S.E podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
- ✓ La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- ✓ Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de seguridad social y de aportes parafiscales, así como el pago de multas por cualquier concepto ya que la E.S.E se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

2) INFORMACION GENERAL

La información contenida en esta convocatoria pública sustituye totalmente cualquier otra que la E.S.E o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Convocatoria Pública

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta convocatoria pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

2.1. INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la convocatoria pública y todos los documentos de la convocatoria pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados en la normatividad que rige la materia.

Todos los documentos de la convocatoria pública se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta convocatoria pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente Convocatoria Pública, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

Las ofertas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente convocatoria y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La Entidad no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente convocatoria. Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable al proceso por convocatoria pública es el artículo 26 del Manual de contratación.

Parágrafo 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Decreto 1011 de 2006, establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La ESE Hospital regional Noroccidental, tiene como fin primordial, prestar el servicio público de salud de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la constitución política, por tal motivo la Entidad, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de servicio público de salud.

Que, en razón a lo expuesto, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención en salud de la comunidad de Santa Ines del Municipio del Carmen, gestionó recursos económicos mediante un proyecto de adecuación menor de infraestructura ante el Ministerio de Salud y Protección Social; aprobado por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. ($332.202.882.00), según Resolución 1487 del 21 de Julio de 2025. Dejando en claro que para los trabajos de obra se dispondrá de los siguientes recursos conforme a los proyectos presentados y viabilizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, esta Gerencia presentó ante la Junta Directiva el proyecto de Acuerdo No. 018 de septiembre-04 de 2025, donde fue aprobado por unanimidad e incorporado los recursos.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal es necesario iniciar proceso de contratación mediante la modalidad de convocatoria pública garantizando la transparencia en la selección de los contratistas y acatando los lineamientos del MSPS.

…" Artículo 2. Destinación. *Los recursos asignados en el artículo 1° de esta Resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud en los Departamentos de Atlántico, Caldas, Casanare, Cesar, Cundinamarca, Magdalena, Meta, Nariño,* ***Norte de Santander*** *y Tolima, en* los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Que, dentro de los procesos y subprocesos externalizados, se requiere celebrar un contrato con una persona natural o jurídica o una asociación de ellas, que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la dotación e infraestructura.

Que, este contrato de obra. Requerirá de interventoría Técnica, administrativa y financiera.

Que, por mantenimiento hospitalaria se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento de un equipo (artículo 7°, decreto 1769 de 1994).

Que, en ese orden de ideas, la Entidad debe realizar procesos contractuales necesarios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud en aras de cumplir con los cometidos de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

5. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA INES, ADSCRITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BAJO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 DEL 21 DE JULIO DEL 2025 Y REGISTRADO BAJO EL CÓDIGO DEL PROYECTO 1459537.

Nombre Entidad:	**ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**		
Sede:	**PUESTO DE SALUD SANTA INES MUNICIPIO DE EL CARMEN**		
ÍTEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Demolición enchape muro	M2	24,77
1,2	Demolición de Mampostería e= 0.15 mts	M2	46,80
1,3	Demolición de Baldosa de piso e = 0.04 mts	M2	91,66
1,4	Demolición pañete muro	M2	145,02
1,5	Desmonte aparatos sanitarios	Und	2,00
1,6	Desmonte Lavamanos	Und	2,00
1,7	Desmonte de cubiertas (Asbesto Cemento)	M2	112,80
1,8	Desmonte marcos y puertas	Und	8,00
1,9	Desmonte de ventanas	Und	6,00
1,10	Retiro de sobrantes a una distancia de 5 km (incluye cargue)	M3	10,00
2,0	**CIMIENTOS**		
2,1	Base Agregado Petreo (Material de Afirmado)	M3	4,60
3,0	**DESAGUES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**		
3,1	Caja de Inspeccion 60 x 60 cms	Und	1,00
4,0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,1	Acero figurado 60000 psi	Kg	150,00
4,2	Refuerzo Malla Electrosoldada	Kg	125,50
4,3	Viga Cinta 3000 psi	M3	1,00
5,0	**MAMPOSTERIA**		
5,1	Muro en Bloque No 5 e = 0.12 mts	M2	38,68
5,2	Dinteles en Bloque e = 0.15 mts	Ml	6,80
6,0	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		
6,1	Impermeabilización integral mortero sika	M2	51,48
6,2	Pañete impermeabilizado muros 1:3, e=1.5 cm	M2	95,86
6,3	Pañete impermeabilizado muros 1:3, e=1.5 cm (lineal)	Ml	51,48
7,0	**CUBIERTA**		
7,1	Bajante pvc (amazonas, raingo)	Ml	12,00
7,2	Caballete cubierta termoacústica	Ml	10,00
7,3	Canal pvc amazonas	Ml	22,00

7,4	Teja tipo sandwich 525-c cal. 26, poliuretano inyectado 30mm	M2	128,80
7,5	Estructura metálica para teja de fibrocemento (tubo estructural abierto 4"x2", 15 mm)	M2	128,80
8,0	**CARPINTERIA METALICA**		
8,1	Suministro e instalacion de puerta en lamina galvanizada	M2	11,60
8,2	Suministro e instalacion de ventana en lamina galvanizada corrediza	M2	5,00
8,3	Persina en lamina galvanizada (0.50 x 0.40 mts)	M2	0,80
8,4	Suministro e instalacion de meson en acero con poseta (1,20 x 0,6 mts).	Ml	2,40
8,5	Suministro e Instalacion de Pasamanos Rampa en Acero Inoxidable	Ml	5,00
9,0	**INSTALACIONES SANITARIAS - RED**		
9,1	Suministro e instalación aparato sanitario incluye griferia	Und	3,00
9,2	Suministro e instalacion lavamanos	Und	5,00
9,3	Punto hidráulico pvc-p/paral 1/2"	Und	8,00
9,4	Salida sanitaria pvc-s/paral 2"	Und	7,00
9,5	Salida sanitaria pvc-s/paral 3"	Und	2,00
9,6	Salida sanitaria pvc-s/paral 4"	Und	1,00
9,7	Red sanitaria pvc-s 4"	Ml	25,00
9,8	Registro 1/2"	Und	1,00
9,9	Reventilación 3"	Ml	3,00
10,0	**TANQUE ELEVADO**		
10,1	Excavación manual en material común h = 0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	0,60
10,2	Zapatas en concreto 3500psi	M3	0,45
10,3	Columnas 3500 psi	M3	0,40
10,4	Entrepiso placa maciza 3500 psi e=0.10 m	M2	1,45
10,5	Acero figurado 60000 psi	Und	125,00
10,6	Tanque plástico elevado 1000 lt (incluye accessorios e instalación)	Ml	1,00
10,7	Conexión tanque elevado pvc	Und	1,00
11,0	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**		
11,1	Acometida en baja tension en conductor 2x8+8 AWG concentrico 600 V 90°C XLPE-PVC. Suministro e instalacion	Ml	25,00
11,2	Suministro e instalación de medidor de energia, incluye: caja para medidor, medidor trifasico tetrafilar, breaker totalizador, sistema de puesta a tierra	Und	1,00
11,3	Suministro e instalación tablero trifásico de 12 circuitos, 220 V, Imáx de 150A, Isc 10 kA, con espacio para totalizador, puerta, incluye accesorios de montaje.	Und	1,00
11,4	Interruptor Termomagnético Regulable 35A a 50A, 25kA Totalizador. Suministro e instalación	Und	1,00
11,5	Cortacircuito termomagnetico de 1x(10A-60A), 120/240 V, 10kA, enchufable. Suministro e instalacion	Und	1,00
11,6	Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia EMT 3/4", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso	Und	14,00
11,7	Modulo LED redondo 18W, 110 V de incrustar. Incluye: cable encauchetado 3x16 AWG, clavija de caucho y elementos de fijac	Und	14,00
11,8	Salida para interruptor sencillo, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre, caja metalica, terminales PVC y readecuación de muro.	Und	11,00
11,9	Salida para interruptor Doble, linea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre, caja metalica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	Und	3,00

11,10	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra, 20A - 125V, salida dedicada. Incluye: tubo PVC tipo pesado 3/4", cable de cobre 12 AWG (10 m promedio), caja metalica 5800 o 2400 incluye aparato	Und	1,00
11,11	Acometida en cable de cobre aislado {[3xN°8(F)]+ [1xN°8AWG(N)] + [1xN°10AWG(T)]} - THW 600 V 75°C. Suministro e instalación (TGD-1)	Ml	12,00
12,0	**PISOS BASES**		
12,1	Alistado Pisos 1:3 e = 0,04 mts	M2	134,00
12,2	Placa base concreto 0.08 2500 psi	M2	134,00
13,0	**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
13,1	Baldosa institucional grano marmol p2; payande fondo blanco. incluye alistado	M2	134,00
13,2	Guardaescoba grano mármol p2; payande fondo blanco	Ml	113,50
13,3	Juegos incrustar (incluye toallero,porta rollo, jabonera,cepillera y percha simple)	Und	3,00
13,4	Rejilla plástica sosco 3x2	Und	3,00
13,5	Tapa registro 20x20	Und	3,00
13,6	Cerámica piso - pared , calidad primera	M2	74,05
13,7	Media caña en granito fundido en sitio	Ml	14,55
14,0	**CIELO RASO**		
14,1	Cielo raso plano drywall (incluye pintura)	M2	85,90
14,2	Media Caña Perfolada 80 mm	Ml	113,50
15,0	**PINTURAS**		
15,1	Estuco y vinilo 3 manos	M2	330,00
16,0	**SISTEMA SEPTICO**		
16,1	Excavación manual en material común h=0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	4,50
16,2	Base agregado pétreo (material de afirmado)	M3	0,60
16,3	Sistema séptico con filtro anaerobio 1000lt (incluye material filtrante)	Und	1,00
17,0	**CERRAMIENTO**		
17,1	Excavación manual en material común h = 0.0-2.0 m (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)	M3	5,60
17,2	Zapatas en concreto 3500 psi	M3	1,40
17,3	Viga de Amarre en concerto 3500 psi	M3	2,10
17,4	Acero figurado 60000 psi	Und	862,90
17,5	Viga Cinta 3000 psi	M3	0,80
17,6	Muro en ladrillo prensado macizo e = 0.12 m	M2	56,00
17,7	Cerramiento malla eslabonada c. 10 inc. ángulo (paral en tubo estructural galvanizado 2") anticorrosivo	M2	126,00
18,0	**RAMPA DE ACCESO**		
18,1	Rampa de acceso long: 2,5 mts (concreto terminado en gravilla lavada)	Ml	2,25
18,2	Muro de contención (18 x 0,80 mts).	Ml	18,00
19,0	**EQUIPOS**		
19.1	Suministro e instalación aire acondicionado 12000 btu	Und	3,00

CERTIFICADO RETIE

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. LOCALIZACION

El contrato se desarrollará en el corregimiento de Santa Ines, Municipio del Carmen, donde está ubicado el puesto de Salud.

6.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato de obra, **EL CONTRATANTE** ha estableció un plazo hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6.3. FORMA DE PAGO: LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL,

El pago por la ejecución del contrato se realizará en dos (2) desembolsos parciales, efectuados de conformidad con el avance real de la obra. Para cada desembolso, el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con el acta de avance suscrita por la supervisión e interventoría del contrato, en la cual se verifique el cumplimiento de las actividades ejecutadas y la conformidad de los entregables. Únicamente se reconocerán pagos sobre actividades efectivamente realizadas y aprobadas por la Entidad, de acuerdo con las condiciones contractuales. Previa presentación correcta de la documentación exigida y conforme a lo establecido en el contrato.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de recibo final.

6.4. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

6.41. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: La Oficina de Presupuesto y Contabilidad, considera que el presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso de convocatoria pública es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($299.433.342.00).

6.4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de DOSCIENTOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($299.433.342.00); según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000891 de fecha 14 de octubre de 2025, bajo los rubros presupuestales 00B-2.3.2.01.01.001.02.08.03 Edificios relacionados con la salud (Res 1487-2025).

6.5 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

6.5.1. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos

serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

- Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.
- Cuantía: Mínimo Por el 10% del valor de la propuesta.
- Vigencia: CIENTO VEINTE DIAS (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LAOFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

6.5.2. El futuro CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes garantías expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida, a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, mediante la cual ampare:

De conformidad en lo previsto, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía única expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida mediante la cual garantice:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas	10% del valor total del contrato.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA *	Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	10% del valor total del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato	Valor equivalente a 200 SMMLV

PARÁGRAFO 1: *La aprobación de la póliza requerida al contratista es requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato.*
PARÁGRAFO 2: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO 3: Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.
PARÁGRAFO 4: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente cronograma podrá ser modificado mediante adenda, la cual será publicada en la plataforma secop II y pagina web institucional.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
ACTO DE APERTURA DEL PROCESO	15/10/2025	página web institucional SECOP II Hora: 4:00 PM	Se dará inicio oficial al proceso
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	15/10/2025	página web institucional SECOP II Hora: 4:00 PM	Los interesados podrán consultarlos libremente.
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	15/10/2025	página web institucional SECOP II Hora: 4:00 PM	Documento disponible para observaciones.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE	17/10/2025	SECOP II hasta las 10:00 AM	Se recibirán únicamente mediante la plataforma SECOP

PLIEGOS			II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	17/10/2025	– SECOP II Hora: 2:00 PM	Se publicará en SECOP II y hará parte del proceso.
PUBLICACIÓN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINITIVO	17/10/2025	página web institucional SECOP II Hora: 3:00 PM	Documento vinculante para los oferentes.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	31/10/2025	A través de SECOP II hasta las 6:00 PM	El plazo cumple con el mínimo de 15 días calendario desde la apertura.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	03/11/2025 al 07/11/2025	Áreas técnicas, jurídicas y financieras del Hospital	El plazo cumple con el mínimo de 5 días hábiles desde la apertura
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	07/11/2025	SECOP II – Hora: 3:00 PM	Se publicará el informe consolidado de evaluación.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	07/11/2025 al 10/11/2025	SECOP II hasta las 8:00 AM	Se reciben observaciones durante
RESPUESTA A OBSERVACIONES	10/11/2025 14/11/2025	Secop II Hora: 8:00 AM	Se resolverán observaciones.
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	14/11/2025	sala de juntas de gerencia: link: https://meet.google.com/dbk-msah-zbi 11:00 AM	Constancia de deliberaciones y decisiones
y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTO	14/11/2025	SECOP II – Hora: 3:00 PM	Publicación oficial del acto administrativo en SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los 3 días hábiles siguientes	Plataforma SECOP II	La no suscripción del contrato generará la ejecución de la póliza de seriedad.

ENTREGA DE GARANTÍAS DE EJECUCIÓN	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma	Oficina de Contratación –	El contratista deberá presentar las pólizas exigidas.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por **EL CONTRATANTE.** La cual se publicará oportunamente en el secop II y pagina web institucional.

7.1 PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El plazo de la convocatoria pública es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación y el Cronograma del proceso.

8. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Propuestas deben ser presentadas de manera obligatoria a través de la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica. Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

8.1 PROPUESTA PARCIAL: No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO.

8.2 PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptan propuestas alternativas.

8.3 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

8.4 CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados

con el objeto de la presente convocatoria pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y **EL CONTRATANTE**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

EL CONTRATANTE hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

8.5 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha límite de entrega de propuestas, deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la convocatoria y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.

8.6 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la E.S.E procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Impuestos tasas y contribuciones de los cuales la ESE Hospital Regional Noroccidental es recaudador:

El futuro contratista adicional a los Impuestos Tributarios deberá asumir los descuentos internos de la ESE Hospital Regional Noroccidental; así:

- **Estampillas ley 418 5%**
- **Estampillas Erasmo Meoz 2%**
- **Estampillas Pro-academico 1%**
- **Estampillas Pro-deporte 2.5%**
- **Timbre Nacional 1%**

8.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria pública.

8.6 SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta a favor de la E.S.E, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial con una vigencia de tres (3) meses a partir del cierre de la convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la E.S.E. la ausencia de este requisito originará el rechazo de la propuesta.

8.7 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EL CONTRATANTE podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor fijado en el estudio de mercado como valor promedio destinado para este proceso de selección.

2. Cuando NO se cumpla con la con las exigencias mínimas requeridas en esta invitación.

3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Convocatoria Pública.

5. Cuando NO se presenten los documentos solicitados requeridos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro del plazo otorgado para el efecto.

6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente NO corresponda a lo requerido por la E.S.E, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

7. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

8. Cuando NO se cumpla con alguno de los requisitos y hace parte de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

NOTA: Durante el desarrollo de la evaluación **EL CONTRATANTE** podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

8.8 SUBSANABLE

Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.

8.9 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que el proceso de contratación de invitación publica pueda llevarse a cabo en los términos de esta invitación publica, deberán resultar habilitados por lo menos Un (1) proponente.

8.10. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, **EL CONTRATANTE** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

8.11. DECLARATORIA DESIERTA

EL CONTRATANTE declarará desierta la convocatoria pública en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación publica o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

8.12 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente convocatoria pública a la gerente de la Empresa Social del estado Ordenador del Gasto de la institución, como **EL CONTRATANTE.**

8.13 PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará en el plazo estipulado en el cronograma establecido dentro de la invitación Dentro del mismo término podrá declararse desierta la convocatoria pública.

8.13 MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA

LA E.S.E HOSPITAL Regional Noroccidental, podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en la página web SECOP II. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p. m., y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la INVITACION.

El Hospital garantiza la publicación de las adendas en la página web. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página web SECOP los documentos o modificaciones que se generen con ocasión de la presente INVITACION.

9. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA.

La propuesta debe ser total y no parcial deberá incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folios.

La propuesta se presentará a través de la plataforma de SECOP II.
Debe conformarse, tal como se solicita en la plataforma SECOP II.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

Solamente las propuestas calificadas como **CUMPLE** en los requisitos habilitantes serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados de la siguiente manera:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor capacidad jurídico	Habilita o no habilita
Factor capacidad financiera	Habilita o no habilita
Factor experiencia y técnicos	Habilita o no habilita

REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

9.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en la invitación pública.

EL OFERENTE DEBE APORTAR

1. Carta de presentación de la propuesta

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).

3. Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.

5. Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representan legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. Libreta militar para menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).

7. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica

9. Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. Certificado de medidas correctivas

11. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

12. Consulta de delitos sexuales (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) (nit de la ese 807.008.842-9) representante legal

13. Certificado REDAM (actualizado a la fecha) (https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio- representante legal

14. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública del representante legal.

15. Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

16. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

17. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.

18. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

19. Registro Único de Proponentes

20. Certificación bancaria

21. Garantía de seriedad de la oferta

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante Legal.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (PERSONA NATURAL O LA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SI ES PERSONA JURÍDICA).

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a (30) días, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social o actividad mercantil de la persona jurídica o de la persona natural deberá comprender la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**.

Nota 01: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal el siguiente código CIIU: CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIIU ACTIVIDAD ESPECIFICA 4290-Construcción de otras obras de ingeniería civil, no obstante, se aceptara la acreditación de otras actividades económicas que guarden relación directa con el objeto a contratar. siempre que permitan demostrar que el proponente se encuentra habilitado legal y técnicamente para la ejecución del contrato

Nota 02: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes códigos CIIU: CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIIU ACTIVIDAD ESPECIFICA 4290-Construcción de otras obras de ingeniería civil. No obstante, se aceptara la acreditación de otras actividades económicas que guarden relación directa con el objeto a contratar. siempre que permitan demostrar que el proponente se encuentra habilitado legal y técnicamente para la ejecución del contrato

4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO – RUT.

El PROPONENTE deberá presentar fotocopia del respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento. El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT

Este documento debe estar actualizado y, deberá contener, dentro de sus actividades, el siguiente código CIIU: 4290-Construcción de otras obras de ingeniería civil, No obstante, se aceptara la acreditación de otras actividades económicas que guarden relación directa con el objeto a contratar. siempre que permitan demostrar que el proponente se encuentra habilitado legal y técnicamente para la ejecución del contrato

5. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES O CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTAN LEGAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES LOS PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicha certificación deberá expedirse con una

antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. (Anexo 4)

6. LIBRETA MILITAR

Los proponentes menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica), deben allegar fotocopia de la libreta militar.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

11. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

12. CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (HTTPS://INHABILIDADES.POLICIA.GOV.CO:8080/) (NIT DE LA ESE 807.008.842-9) SI ES PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.

13. CERTIFICADO REDAM (ACTUALIZADO A LA FECHA) (HTTPS://CARPETACIUDADANA.AND.GOV.CO/INICIO- SI ES PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.

14. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

15. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

Se deberá acreditar todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego por cada uno de los miembros.

16. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para

presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

17. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO El PROPONENTE.

Deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

18. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL SI LO TUVIERE. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

19. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta. Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

20. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición

21. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del E.S.E Hospital Regional Noroccidental, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, y se debe anexar el recibo de pago de la misma.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contiene errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

9.2. CAPACIDAD TÉCNICA: Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

9.2.1 EXPERIENCIA

Para el efecto se tendrá como tal la experiencia del proponente la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

La acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.** Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para determinar la experiencia general y específica, se tiene en cuenta la experiencia de las actividades a ejecutar y los servicios previstos en el alcance.

"EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

EXPERIENCIA GENERAL

La EXPERIENCIA GENERAL aportada por los oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Aportar **UN (01)** contrato celebrado con Entidades Públicas o privadas; cuyo valor ejecutado actualizado sea igual o superior al 1.5 veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en SMMLV, y cuyo objeto y/o alcance se relacione con la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA,** que estén finalizados y liquidados a la fecha del cierre del plazo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

2) El contrato presentado como experiencia general por el proponente debe estar inscrito en el RUP y debe corresponder mínimamente con cinco de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	32	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia Específica se evaluará a partir de la información de **UN (1) CONTRATO DE OBRA,** diferentes al aportado para experiencia general, cuyo objeto y/o alcance se relacione con la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA;** el valor ejecutado, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresados en SMMLV, y que cumpla los siguientes requisitos:

El contrato presentado como experiencia general y específica por el proponente deben estar inscritos en el RUP.

El contrato presentado como experiencia específica por el proponente deben estar inscritos en el RUP.

***NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN EL RUP DONDE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA EXPERIENCIA SOLICITADA, INDICADO NÚMERO DE PÁGINA Y RESALTÁNDOLO*.**

Nota 1. En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje de su participación.

Nota 2. Para determinar el precio total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquellos que tuvieron a la fecha acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o precio, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el precio total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el monto del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 4. Se aceptará experiencia que se acredite con contratos liquidados.

Nota 5. En caso de que el proponente sea plural, la experiencia la debe acreditar cualquiera de los proponentes.

Nota. 6. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), o copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1o de 2014 a Dic. 31 de 2.014	$ 616.000
Enero 1o de 2015 a Dic. 31 de 2.015	$ 644.350
Enero 1o de 2016 a Dic. 31 de 2.016	$ 689.455
Enero 1oo de 2017 a Dic. 31 de 2.017	$737.717
Enero 1 de 2018 al Dic. 31 de 2.018	$ 781.242
Enero 1o de 2019 a Dic. 31 de 2.019	$ 828.116
Enero 1o de 2020 a Dic. 31 de 2.020	$ 877.803
Enero 1o de 2021 a Dic. 31 de 2.021	$ 908.526
Enero 1o de 2022 a Dic. 31 de 2.022	$ 1.000.000
Enero 1o de 2023 a Dic. 31 de 2.023	$ 1.160.000
Enero 1o de 2024 a Dic. 31 de 2.024	$1.300.000

10. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP. Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación. Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.
La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y se analizarán los siguientes índices:

a). Personas naturales ó jurídicas nacionales, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de diciembre de 2024.**

Cuando la E.S.E. en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la E.S.E, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la ESE puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario "Capacidad Económica del Proponente, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2024.** La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia:** La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos en la invitación publica definitiva.

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el registro único de proponentes, comparativo con el balance general con corte mínimo de acuerdo a lo establecido Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, los siguientes indicadores financieros:

Para estimar los indicadores financieros, se realizó un análisis del sector de acuerdo a la actividad comercial 4290- (construcción de otras obras de ingeniería civil), teniendo en cuenta la base de datos de una entidad reconocida como lo es el Sirem; donde están reportados los indicadores financieros de las Empresas que enviaron información en la unidad de diligenciamiento. Análisis el cual se encuentra inmerso y puede ser consultado dentro del estudio previo.

CAPACIDAD FINANCIERA ADMINISBLE/ NO ADMISIBLE

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

L = AC /PC	Mayor o igual a 0.99	Habilita
	Menor a 0.99	No habilita

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

L = AC /PC	Mayor o igual a 0.99	Habilita
	Menor a 0.99	No habilita

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

NOTA 2: En caso de consorcios y Uniones Temporales, el índice de Liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO=PT/AT	Menor o igual a 0.93	Habilita
	Mayor a 0.93	No habilita

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser Terminos y condiciones definitivos p
Firmado digitalmente

E = PT / AT	Menor o igual a 0.93	Habilita

	Mayor a 0.93	No habilita

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a 093.

E = PT / AT	Menor o igual a 0.93	Habilita
	Mayor a 0.93	No habilita

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser

CI = UO/GI	Mayor o igual a 14.33	Habilita
	Menor o igual a 14.33	No habilita

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

CI = UO/GI	Mayor o igual a 14.33	Habilita
	Menor o igual a 14.33	No habilita

Terminos y condiciones definitivos p
Firmado digitalmente

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez.

d) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 0,54

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0,54.

e) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 0,06

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0.06

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y, en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

11. CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL (450 PUNTOS)

11.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (250 PUNTOS)

El proponente deberá presentar experiencia adicional en contratos de obra, diferentes a los presentados en la experiencia general y especifica relacionado con el presente proceso de contratación, Los contratos objeto de calificación deberán estar clasificado en el RUP en los códigos de clasificador de bienes y servicios a 3 nivel, establecidos por la entidad para el presente proceso de selección a lo cual se deberá cumplir con mínimamente 5 de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72	10	15	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72	10	29	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	12	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	15	14	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	19	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	32	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95	12	17	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

La experiencia podrá acreditarse aportando hasta **TRES (03) CONTRATOS** y/o certificación de contratos cuyo objeto y/o alcance se relacione con la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, puntuables según la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CONTRATOS	
No. CONTRATOS	**PUNTOS**
Anexar Un (01) Contrato y este debe tener un valor mayor o igual del Presupuesto oficial	50
Anexar Dos (02) Contratos, y que la suma del valor de los Dos (02) contratos sea mayor o igual a 2 veces el Presupuesto oficial	150
Anexar Tres (03) Contratos y que la suma de los Tres (03) contratos sea valor mayor o igual a 3 veces el Presupuesto oficial.	250

11.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (200 puntos)

El proponente deberá acreditar como personal mínimo requerido el establecido en el presente pliego de condiciones, requisito que tendrá carácter habilitante para efectos de la evaluación, solo será ponderativo la experiencia especifica.

1. DIRECTOR DE OBRA (50 PUNTOS)

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Cantidad: Uno (1).

Experiencia General: Mínimo siete (7) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente Licitación.

Experiencia Específica ponderable: Director de obra en mínimo en un 1 contrato de obra de **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

2. RESIDENTE DE OBRA: (50 PUNTOS)

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Cantidad: Uno (1)

Experiencia General: Mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica ponderable: Residente de obra mínimo en 1 contrato de obra de **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**.

3. **SUPERVISOR DE OBRA: (50 PUNTOS)**

Formación Académica: Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil y/o Tecnólogo en Obras Civiles

Cantidad: Uno (1)

Experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **:** Mínimo Cinco (5) años.

Experiencia Específica ponderable: Haber participado en mínimo un (1) proyecto como Supervisor de Obra de **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**.

4. **INGENIERO ELECTRICO: (50 PUNTOS)**

Formación Académica: Ingeniero eléctrico

Cantidad: Uno (1)

Experiencia: 3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Terminos y condiciones definitivo p
Firmado digitalmente

Experiencia Específica ponderable: Haber participado en mínimo un (1) contrato relacionado con **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACION Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

NOTA: Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

• Hoja de vida
• Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
• Fotocopia del Título Profesional y especialización
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente
• Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo
• Carta de compromiso de dedicación.
• Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado (copia de los contratos y certificaciones, según corresponda).

. Certificado de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

• Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del interventor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Hospital Regional Noroccidental, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. Dentro del término anteriormente mencionado, se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Este plazo podrá ser adicionado antes del vencimiento por un período igual.

La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico y económico tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos de acuerdo con la siguiente tabla:

ASPECTO	PUNTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
Evaluación jurídica	CUMPLE	0
Evaluación técnica	CUMPLE	0
Evaluación financiera	CUMPLE	0

1. Factor económico		550
2. Capacidad Técnica Adicional		450
TOTAL		**1000**

FACTOR ECONOMICO: El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de 550 PUNTOS siempre que la propuesta contenga todos los elementos requeridos y Cumpla con todas las especificaciones técnicas.

El puntaje a los demás proponentes se obtendrá por

$$550 \text{ Puntaje} \quad \text{Propuesta de Menor precio} = \quad X\ 550$$

$$\frac{}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

CAPACIDAD TECNICA ADICIONAL (450 PUNTOS): El comité evaluador, evaluará las ofertas que cumplan con la capacidad técnica adicional mínima exigida en la invitación publica y procederá a otorgar un puntaje mínimo de 50 puntos a quienes cumplan con la experiencia ponderable tal y como se especifica en el apartado capacidad técnica adicional.

NOTA: SE ACLARA A TODOS LOS PROPONENTES QUE EL VALOR PRESENTADO COMO PROPUESTA ECONOMICA NO ESTARA SUJETO A NINGUN RECURSO ADICIONAL Y POR LO TANTO DEBERÀ ENTREGARSE LA OBRA EN FUNCIONAMIENTO CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE PROCESO.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden: Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de esta CONVOCATORIA

Terminos y condiciones definitivos
Firmado digitalmente

14. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta a los requerimientos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

14.1 DE ORDEN JURIDICO.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.

- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.

- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.

- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.

- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.

- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

Terminos y condiciones definitivo p
pp Firmado digitalmente

- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

- Toda otra causa contemplada en la Ley.

- No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

- Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.

- En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el “Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros”.

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

14.2 DE ORDEN TECNICO

- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.

- No certificar la experiencia mínima requerida en esta CONVOCATORIA PÚBLICA.

14.3 DE ORDEN FINANCIERO

- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

14.4 DE ORDEN ECONÓMICO

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa, medio magnético y debidamente suscrita por el Representante Legal.

- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en el ANEXO NO. 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS” dela presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

- Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.

- Las Propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial por ítem, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

14.5 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.

- En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2025 y la resolución No. 074 del 21 de abril de 2025, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Regional Noroccidental, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Riesgo soberano: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley.

Será asumido por el contratista.

De fuerza mayor: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones.

Términos y condiciones definitivos.pp p
Firmado digitalmente

Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

Riesgo de operación: comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el contrato por causas ajenas al CONTRATANTE, así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación.

Será asumido por el contratista.

Riesgo tributario: las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Será asumido por el contratista.

16. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA N°. XXXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: ADECUACIONES MENORES EN EL PUESTO DE SALUD DE SANTA INES, ADSCRITO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. FINANCIADO CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BAJO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1487 DEL 21 DE JULIO DEL 2025 Y REGISTRADO BAJO EL CÓDIGO DEL PROYECTO 1459537.

Dentro de esta cláusula se describirán uno a uno los elementos a suministrar en las cantidades requeridas y de excelente calidad., lo cuales se encuentran inmersos dentro del numeral 4.1 de esta invitación publica

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la Suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se cancelará el valor total del contrato resultante del presente proceso de CONVOCATORIA PUBLICA de la siguiente manera: mediante pagos sucesivos con base en el avance de ejecución de la obra, de acuerdo con las actas parciales de recibo de obra que presente EL CONTRATISTA, conjuntamente con interventoría, con discriminación de precios unitarios más los valores por concepto de costos de AUI, y deberá adjuntar Acreditación de los pagos en materia de seguridad social y parafiscal si hay lugar a ello conforme a la normatividad vigente; Presentación de las facturas de conformidad con los servicios entregados; El Informe de supervisión del contrato en el cual deberá constar el cumplimiento a satisfacción del servicio.

CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato es hasta el veintitrés (23) de Diciembre, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA – GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir las siguientes garantías a favor de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, mediante la cual ampare:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas	10% del valor total del contrato.

PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA *	Por cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	10% del valor total del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por la vigencia del contrato	10% del valor total del contrato

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a: 1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2) Realizar el trabajo contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos y presupuesto. 3) Cumplir con la fecha de entrega acordada y asegurarse de que la obra se entregue en buenas condiciones. 4) Asumir la responsabilidad por errores, defectos o fallas en la construcción, así como por vicios ocultos después de la entrega de la obra. 5) Proveer y utilizar materiales de la calidad y especificaciones acordadas con el contratante. 6) cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. 7) Suscribir las actas que se generen en el desarrollo de la actividad contractual. 8) Presentar factura detallando los avances de obra conforme el objeto contractual y a las especificaciones, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 9) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 10) Poner en conocimiento del E.S.E, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 11) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se adquiere. 12) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 13) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones. 14) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. 15) Las demás obligaciones que sean de necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. 2. Pagar el valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas. 5. Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *La Ese Hospital Regional Noroccidental hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato se cancelarán con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Regional Noroccidental para la Vigencia Fiscal 2025, Rubro: 00B-2.3.2.01.01.001.02.08.03 edificios relacionados con la Salud (Res 1487-2025).*

CLAUSULA OCTAVA - CONTROL: *La Supervisión del contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la Gerencia.*

CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: *El contratista a declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución y las leyes colombianas; y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o Incompatibilidad dentro del desarrollo del mismo, se procederá conforme lo dispone la resolución 074 del 2025.*

CLAUSULA DECIMA- CADUCIDAD: *El presente contrato podrá caducarse por las causales previstas en la resolución 074 del 21 de abril de 2025 y por incumplimiento específico del objeto contratado.*

El presente contrato se somete a las causales excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral establecidas en las cuales fueron raptadas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: *El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) De forma unilateral cuando se presente incumplimiento probado de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando el HOSPITAL establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que se le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. 4) Por incumplimiento del objeto del contrato.*

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CLAUSULA PENAL: *Si se llegaré a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal el valor correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato suma que será exigible con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo, renunciando a cualquier requerimiento para constitución en mora, y se podrá hacer efectivo igualmente por parte de la E.S.E. CONTRATANTE.*

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: *El contratista se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso en desarrollo del objeto del presente contrato, y sólo podrá divulgarla en los casos expresamente autorizados por la E.S.E. El Contratista se obliga a responder legalmente por los perjuicios que ocasione a la misma E.S.E.*

CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONANIENTO: *El presente contrato de obra se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal por el área financiera y la suscripción del acta de inicio.*

CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: *La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la*

celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: *De acuerdo al artículo 48 de la Resolución 074 del 21 de abril de 2025, la liquidación de estos contratos se realizará dentro del término de 4 meses siguientes a la expiración del término de terminación del contrato.*

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: *El contrato se desarrollará en el corregimiento de Santa Inés, Municipio del Carmen, donde está ubicado el puesto de Salud.*

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL: *Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Abrego, Norte de Santander y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental, ubicado en la calle 20 carrera 3ª barrio Santa Bárbara, municipio de Abrego (N de S).*

La Entidad Estatal deja constancia de que, publicados los términos de condiciones en el SECOP II y vencido el término legal para la recepción de observaciones por parte de los interesados, no se recibió manifestación alguna. En consecuencia, el presente documento corresponde a los pliegos de condiciones definitivos del proceso de selección, los cuales mantienen íntegramente el contenido de los términos iniciales publicados, y serán el marco vinculante para la presentación de las ofertas y la celebración del contrato.

Se expide la presente en el Municipio de Abrego, a los (17) días del mes de octubre de 2025.

Proyecto: German Alonso Bayona Vergel; Profesional Universitario
Revisó: Dra. Mayerly Sánchez Pacheco; Asesora Jurídica Externa

Terminos y condiciones definitivos PS Santa Ines
Firmado digitalmente

JAICHIRLEY CARO MORENO
Gerente.

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Cel. 3213387448
IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959
IPS El Carmen: Vía Guamalito Cels. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito
Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.
Sitio web: http://www.esehrno.gov.co/
Correo electrónico: gerencia@esehrno.gov.co, ventanillaunica@esehrno.gov.co
Abrego, Norte de Santander, Colombia